

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 9-diciembre-2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretario

Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura
Demandados: José María Cabal Rivera
Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00068**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En orden a impulsar este asunto procede el despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de entrega definitiva del bien expropiado. Así las cosas, se indica que esta providencia deberá ser notificada por aviso conforme lo establece el artículo 308 del C.G.P.

Sin más cometarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día veintiséis (26) del mes de **ENERO del 2022** a la **1:30 p.m.**, para hacer **entrega definitiva** a la parte actora, del bien expropiado.

SEGUNDO: LÍBRESE el respectivo aviso conforme lo estable el artículo 308 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24d07fc4acaab0fed58cee4e43705517723e86654296412094bd5dd87b6490**

Documento generado en 10/12/2021 02:16:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>